

MUY URGENTE



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

**INFORME N° 958-2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

Para : **MARY ROJAS CUESTA**  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Riego

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Lista de Proyectos Priorizados y designa el Comité Especial para Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Referencia : Memorandum N° 1599-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI  
CUT 25795-2018

Fecha : 10 de octubre del 2018



Me dirijo a usted, con relación al proyecto de Resolución Ministerial del asunto, para emitir la opinión legal respectiva.

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante el Memorandum N° 1599-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI recibido el 03 de octubre de 2018, que adjunta el Informe N° 503-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 1 de octubre de 2018, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la relación de proyectos de inversión a ser ejecutados por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), a ser considerado en la Lista de Proyectos Priorizados del MINAGRI.

Asimismo, propone la designación del Comité Especial para Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos priorizados a ser ejecutados bajo el referido mecanismo.

**2. BASE LEGAL:**

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.
- 2.2 Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

Página 1 de 5

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.minagri.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- 2.3 Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificado por Decreto Supremo N° 212-2018-EF.
- 2.4 Ley N° 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

### 3. ANALISIS:

- 3.1 Mediante la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales.
- 3.2 El Decreto de Urgencia N° 081-2009 modificó la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 con el objeto de reducir el plazo de emisión del Informe Previo y precisar la documentación que será remitida a la Contraloría General de la República para la emisión del informe indicado, el cual sólo podrá versar sobre aquellos aspectos que comprometan la capacidad financiera de los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con el inciso l) del Artículo 22 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3 Mediante la Ley N° 30056 se modifica diversas leyes para facilitar la inversión, para impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, se modificó la Ley N° 29230 incluyéndose dentro de sus alcances a las Universidades Públicas; la posibilidad de que las empresas privadas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión en general, así como la posibilidad de financiar los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL con Recursos Determinados provenientes de Fondos que señale el Ministerio de Economía y Finanzas; el carácter negociable de los CIPRL; la inclusión del mantenimiento de los proyectos en el marco de la Ley señalada, entre otros.
- 3.4 Mediante Decreto Supremo N° 036-2017- EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, la misma que fue modificada con Decreto Supremo N° 212-2018-EF.



*[Handwritten signature]*



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 3.5 De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Pública aprueba la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe.
- 3.6 Al respecto, conforme al Informe N° 503-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 01 de octubre de 2018, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los dieciocho (18) Proyectos de Inversión (PI) presentados por el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego mediante el Memorando N° 003-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 11 de julio de 2018, se enmarcan dentro del Objetivo Estratégico: *“Incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, con énfasis en el pequeño productor agrario”*, específicamente en la Acción Estratégica 4. *“Mejorar la infraestructura productiva agraria y riego”* del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 del Ministerio de Agricultura y Riego (PESEM 2015-2021), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 602-2016-MIANGRI (14.12.2016). Asimismo, están alineadas al Eje de Política 4: Infraestructura y tecnificación del riego, busca ampliar la dotación de infraestructura de riego y su tecnificación, priorizando la pequeña y mediana agricultura, a su contribución al cierre de brecha de infraestructura y/o servicios públicos de la Política Nacional Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI.

Los dieciocho (18) proyectos de inversión consideran un monto de inversión total de Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Once y 20/100 Soles (S/ 89 254 711,20), siendo menor a la capacidad presupuestal anual otorgada.

- 3.7 Asimismo, en el referido Informe se señala que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), los dieciocho (18) PI proyectan alcanzar cierre de brechas sobre la base de los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales. Estos PI pertenecen a la Función 10: AGROPECUARIA, División Funcional 025: RIEGO, Grupo Funcional 0050: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO que brinda servicio de provisión de agua para riego y contribuirán al cierre de las brechas que se miden con los indicadores de brecha: “Porcentaje de sistemas de riego en mal estado” y “Porcentaje de superficie agrícola sin riego”.
- 3.8 Por otro lado, según la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul (FSA), los recursos del Fondo podrán financiar Proyectos de Inversión (PI) bajo la modalidad de Obras por Impuesto (OxI).
- 3.9 De la misma manera, en concordancia al artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, los Proyectos de Inversión (PI) a ejecutarse en el marco de la Ley N° 30264, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de Proyectos priorizados, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF debe emitir



*[Handwritten signature]*



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de los PI, a petición de la Entidad Pública.

- 3.10 Al respecto, mediante Oficio N° 1150-2015-EF/50.06 de fecha 03 de diciembre 2015 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF brinda opinión favorable al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) sobre la Capacidad Presupuestal para el financiamiento de Proyectos de Inversión (PI) bajo el mecanismo Oxl con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados provenientes del Fondo Sierra Azul ascendente hasta Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Seis y 26/100 SOLES (S/ 176 464 826,26) anuales para los años 2016 al 2020.
- 3.11 De acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, la lista de proyectos priorizados será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) a fin que sea publicada en su Portal Institucional dentro de los tres (03) días de recibida.
- 3.12 Por otro lado, según lo dispuesto en el ítem 3 del numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230 en el mismo acto, la Entidad Pública designa al "Comité Especial" encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados, cuyo plazo no debe exceder de los cuatro (4) Días contados desde la comunicación de la OPMI, o la que haga de sus veces, respecto a la priorización del proyecto.
- 3.13 El Comité Especial, está integrado por tres (03) miembros, de los cuales (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, según lo indicado en el numeral 20.1 del artículo 20 del referido Reglamento.

Al respecto, el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego<sup>1</sup> del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), propone la designación de los miembros<sup>2</sup> del Comité Especial para Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos priorizados a ser ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi); quedando integrado por los miembros siguientes:

**Miembros Titulares:**

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Miguel Escalante Ludeña         | Presidente      |
| 2. Jorge Leonidas Lizárraga Medina | Primer Miembro  |
| 3. Elmer Rafael Cusma              | Segundo Miembro |

**Miembros Suplentes:**

- |                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| 1. Betty Liliana Marrujo Astete | Suplente Presidente |
|---------------------------------|---------------------|

<sup>1</sup> MEMORANDO MULTIPLE N° 060-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 01 de octubre 2018

<sup>2</sup> Cuyos datos han sido verificados en el RENIEC-Servicio de consultas en línea.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| 2. Carmen Adela Pimentel Estrada        | Suplente Primer Miembro  |
| 3. José Antonio Villavicencio Melgarejo | Suplente Segundo Miembro |

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1 Contando con el sustento técnico emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emitida con el Informe N° 503-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 01 de octubre de 2018; esta Oficina General, en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable respecto a la expedición de la Resolución Ministerial que aprueba el Listado de dieciocho (18) Proyectos Priorizados para su ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y designa el Comité Especial para Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos priorizados a ser ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI) acorde a lo establecido a la Ley N° 29230 y en el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento y modificatorias.
- 4.2 Considerando el plazo establecido en el ítem 3 del numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, la resolución ministerial debe emitirse hasta el 10 de octubre de 2018.

Atentamente,

  
.....  
Jeymy Asmat Mayaute  
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaria General, para el trámite respectivo.



  
.....  
ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA